

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 00285 de 2008  
( 84901 )

"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

El Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 00154 del 29 de mayo de 2001, el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA", para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la resolución 00068 del 08 de septiembre de 2006, la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, resuelve en el artículo primero, modificar el artículo segundo de la Resolución 0664 del 19 de marzo de 2004 y fijar la capacidad transportadora de la Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO "A"	83	101
GRUPO "B"	16	19
GRUPO "C"	11	14



Resolución No. 00232 de 4 DEL 2007 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 2 -

Que la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, por medio de la Resolución 002343 del 12 de junio de 2007, adjudicó a la Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas: 1. Ocaña – Barrancabermeja y viceversa (vía Río de Oro – San Martín – San Alberto), en las clases de vehículo Busetá, Microbús y Automóvil. 2. Cúcuta – Aguachica y viceversa (vía Sardinata – Ocaña) en las clases de vehículo Busetá, Microbús y Automóvil, confirmada en su integridad mediante la Resolución 001224 del 04 de abril de 2008 y fijó la siguiente capacidad transportadora, obtenido como resultado de las sumas parciales de las capacidades fijadas en cada uno de las rutas asignadas en las clases de vehículos autorizados, así:

TIPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO "A"	2	4
GRUPO "B"	6	8
GRUPO "C"	2	3

Que por medio de escrito radicado bajo el No. 01286 del 16 de abril de 2008, el Ingeniero FABIO RINCÓN ORTÍZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.472.030 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA LIMITADA "COOTRANSUNIDOS LTDA", con NIT. 8905011197, solicita con fundamento en el artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, la unificación de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y la capacidad transportadora fijada mediante las resoluciones 00068 del 08 de septiembre de 2006, 002343 del 12 de junio de 2007 confirmada mediante Resolución No. 001224 del 04 de abril de 2008, así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo "A"	85	105
Grupo "B"	22	27
Grupo "C"	13	17

Resolución No. 00233 de 14 de mayo de 2007 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 3 -

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, mediante concepto técnico No. 018 de noviembre de 2008 concluyó que es viable acceder a la unificación automática de la clase de vehículos y de la capacidad transportadora fijada a la referida empresa mediante las resoluciones 00068 del 08 de septiembre de 2006, y 001224 del 04 de abril de 2008, pues cumple con las exigencias señaladas en los artículos 50 y 51 del decreto 171 de 2001

Que por lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución 00068 del 08 de septiembre de 2006, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", como consecuencia del otorgamiento de los nuevos servicios mediante la Resolución No. 002343 del 12 de junio de 2007 y confirmada mediante Resolución 001224 del 04 de abril de 2008, y así mismo, con base en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, unificarles las clases de vehículos autorizados en cada una de las rutas y horarios asignados, la cual quedará de la siguiente forma, así:

GRUPO	CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
"A"	Automóvil, campero Camioneta	85	105
"B"	Microbús – Vans	22	27
"C"	Buseta – bus	13	17

Resolución No. ~~002343~~ de 4 DEC 2008 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

---

- 4 -

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin vigencia el artículo 1 de la Resolución 002343 del 12 de junio de 2007, en cuanto hace referencia a la capacidad transportadora fijada a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA", atinente a la ruta No. 1 Ocaña – Barrancabermeja y viceversa, literal B y la ruta No. 2 Cúcuta – Aguachica y viceversa, literal B.

**ARTICULO TERCERO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 4 DEC 2008

  
JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS  
Director Territorial Norte de Santander

Marta G/Clara Isabel E.

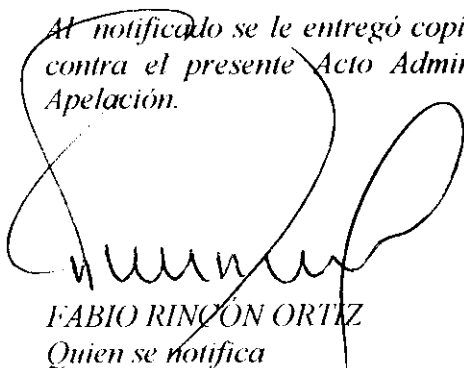


REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

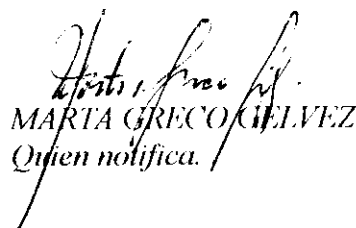
*DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL*

*En San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de diciembre de 2008, notifiqué personalmente al Ingeniero FABIO RINCÓN ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.472.030 expedida en Cúcuta, del contenido de la Resolución No. 00232 del 04 de diciembre de 2008. "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Unidos de Ocaña Limitada "COOTRANSUNIDOS LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."*

*Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación.*



FABIO RINCÓN ORTIZ  
*Quien se notifica*



MARTA GRECO GELVEZ  
*Quien notifica.*